Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Es fotocopia del original, autenticada a los efectos de trámites municipales.

Resolución N° 2(1).-

14 OCT 2010

VISTO:

El proceso de contratación directa para el *"MANTENIMIENTO Y REPARACION CON PROVISION DE REPUESTOS DE EQUIPOS COMPACTADORES DE RESIDUOS – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 199.761 / 2010"*, y,

Miriam Vanessa Ponce
Asistente, Mesa Central de Entrada
Secretaría General

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución Nº 1.354/2.010 I. del 23 de junio de 2.010 la Intendencia Municipal resolvió declarar desierto el presente llamado a contratación directa y autorizar a la UOC Nº 1 a realizar los mecanismos correspondientes para proceder a un nuevo llamado

QUE, la Lic. Mariela Vallejos, Jefa del Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda, informa por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 229/10 del 12 de marzo de 2.010 que existe saldo disponible para la presente erogación.

QUE, por Nota Nº 78/10 de fecha 10 de agosto de 2.010 la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones el inicio del procedimiento del segundo llamado a contratación directa de referencia.

QUE, en el Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha 27 de setiembre de 2.010 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, firmado por el Abog. Manuel Chávez Caballero, Director de Adquisiciones; la Sra. Patricia Frutos, Jefa del Departamento de Contrataciones, y visto bueno el Econ. César Bogado, Director General de Administración y Finanzas, se expone cuanto sigue:

- *El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad de Gs. 50.000.000.- (Guaranies Cincuenta Millones.-) según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 229/2010 de fecha 12 de marzo de 2010, Reserva Nº 307 del Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección de Hacienda.*

- *El sistema de adjudicación de la presente contratación es por la TOTALIDAD según lo establecido en el Anexo 1 de la Carta de Invitación aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

- *Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:*

  a) *HIDRAULICA BRASIL S.A.: Presenta Formulario Anexo 2 por un monto total de Gs. 47.500.000.- (Guaranies Cuarenta y Siete Millones Quinientos Mil.-) IVA Incluido.*

  b) *ICASA – ICATURBO S.A.: Presenta Formulario de Oferta Anexo 2 por un monto total de Gs. 74.811.928.- (Guaranies Setenta y Cuatro Millones Ochocientos Once Mil Novecientos Veintiocho.-) IVA Incluido.*

- *Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".*

- *Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:*

  a) *HIDRAULICA BRASIL S.A.: Presenta todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (pliego de bases y condiciones del presente llamado).*

  b) *ICASA – ICATURBO S.A.: Presenta todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (pliego de bases y condiciones del presente llamado).*

457

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Es fotocopia del original autenticado a solo efecto de trámites municipales.

Cont. Resolución Nº 2452 /2.010 I. 14 OCT. 2010

- Por Memorándum Nº 889 / 2010 de fecha 26 de agosto de 2010 el Dpto. de Contrataciones solicita que la Dirección de Servicios Urbanos realice la evaluación, el análisis técnico y si las cotizaciones se hallan dentro de los valores normales del mercado de las ofertas presentadas por los distintos oferentes. En fecha 31 de agosto de 2010, en Memorándum Nº 476/10 D.S.U. la Dirección de Servicios Urbanos informa cuanto sigue: "....Tengo el agrado de dirigirme a Usted con relación al Memorando Nº 889/2010 Dpto. de Contratos. correspondiente al proceso de Contratación Directa para el "Mantenimiento y Reparación con Provisión de Repuestos de equipos Compactadores de Residuos – Segundo Llamado – ID 199761", en el cuál se solicita la evaluación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y el informe de las cotizaciones de las ofertas presentadas. Al respecto se informa que ambas ofertas cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de bases y Condiciones. Asi también se informa que las cotizaciones se hallan dentro de los valores de mercado, la oferta de la empresa Hidráulica Brasil S.A. corresponde a la mejor oferta económica.-"

- Por Memorandum Nº 984/2010 de fecha 16 de setiembre de 2010, el Dpto. de Contrataciones dependiente de la Dirección de Adquisiciones solicita a la Dirección de Servicios Urbanos que informe sobre la urgencia del mencionado proceso de adjudicación a fin de poder priorizar los distintos procesos de contrataciones que obran en la Dirección, informando la Dirección de Servicios Urbanos por Memorandum Nº 524/10 D.S.U. de fecha 21 de setiembre de 2010 cuanto sigue: "En vista a lo solicitado la dirección de Servicios Urbanos, confirma la urgencia de la prosecución del Proceso iniciado para Mantenimiento y Reparación con Provisión repuestos de Equipos de Compactación de Residuos, a ser realizados en los Camiones compactadores de la Marca Volskwagen, teniendo en cuenta que los mismos por el uso ininterrumpido durante las jornadas de trabajo que abarcan los turnos mañana, tarde y noche, ocasiona desperfectos o necesidades de mantenimiento que deben ser realizados con carácter de urgencia, con el fin de proseguir con el servicio de recolección domiciliaria que son ejes fundamentales en la gestión municipal. En este orden, solicito se prosiga con el proceso de referencia.-..."

- El Artículo 58 - Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 textualmente dice: "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".

- El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- Análisis: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que.... 1. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego de bases y condiciones.

- Asi mismo, el Art. 61º.- Método de Evaluación del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación "...Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...Inc. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos como especificaciones técnicas, plazos, capacidad financiera etc., si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta mas baja y propuesta para la adjudicación.... Inc.4. En caso de no serlo, se procederá a rechazarlo y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio y asi sucesivamente...."

- El Art. 28 de la Ley 2051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".

936

Es fotocopia del original, autenticado a solo efecto de trámites municipales.

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2452 /2.010 I.

14 OCT. 2010

- Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. HIDRAULICA BRASIL S.A.-	Cumple	Cumple	Cumple
2. ICASA – ICATURBO S.A.-	Cumple	Cumple	Cumple

* CUADRO DE OFERTAS PRESENTADAS

Empresa	Oferta Total IVA Incluido
HIDRAULICA BRASIL S.A.	Gs. 47.500.000.-
ICASA – ICATURBO S.A.	Gs. 74.811.928.-

- Analizando todo lo precedentemente expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 eleva a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Intendencia Municipal la adjudicación basada en la oferta mas baja y que cumpla con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…".

- Según el Articulo 63, Criterio de adjudicación del Decreto 21909/03 que dice:. Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, esta UOC pone a consideración de la Máxima Autoridad, conforme a la conclusión y recomendación final del presente llamado, a la siguiente empresa:

  1. ADJUDICAR el presente llamado de Contratación Directa ID Nº 199761/ 2010 para el "MANTENIMIENTO Y REPARACION CON PROVISION DE REPUESTOS DE EQUIPOS COMPACTADORES DE RESIDUOS – SEGUNDO LLAMADO - ID Nº 199.761/2010" a la firma "HIDRAULICA BRASIL S.A." por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja por el monto de Gs. 47.500.000.- (Guaraníes Cuarenta y Siete Millones Quinientos Mil --) IVA Incluido. La empresa presenta Constancia del SIPE Nº 1.089.822.- de fecha 25 de agosto de 2010.

QUE, por Memorándum Nº 1.085 del 30 de setiembre de 2.010 del Departamento de Contrataciones dependiente de la Dirección de Adquisiciones, firmado por la Sra. Patricia Frutos, Jefa de la citada dependencia y providencia del Abog. Manuel Chávez, Director de Adquisiciones, se solicita la emisión de la Resolución correspondiente.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 6.634 del 11 de octubre de 2.010, firmado por el Abogado Orlando Aseretto y providencia de la Abog. Alice Delgadillo, expresa:

- En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (art. 27º); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º).

- En consecuencia, ésta Asesoría Jurídica entiende que es atribución de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la adjudicación conforme lo establecen los arts. 27º y 28º de la Ley 2.051/03; asimismo, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 deberá realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de la garantía correspondiente, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación"

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ASUNCIÓN
CAPITAL MUNDIAL DEL VERDE

Cont. Resolución Nº 2452 /2.010 I.

14 OCT. 2010

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación.

QUE, en consecuencia, conforme a lo expuesto precedentemente y en base a lo establecido en el art. 54, inc. b) de la Ley 3.966/10, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa para el *"MANTENIMIENTO Y REPARACION CON PROVISION DE REPUESTOS DE EQUIPOS COMPACTADORES DE RESIDUOS – SEGUNDO LLAMADO - ID Nº 199.761 / 2010"*, a la Firma HIDRÁULICA BRASIL S.A., por la suma de Gs. 47.500.000.- (Guaraníes Cuarenta y siete millones quinientos mil) IVA Incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

EDWARD VITTONE ROJAS
Secretario General (I)

HUGO PICCININI SOERENSEN
Intendente Municipal

Copia del original, autenticado a solo efecto ...itas municipales.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN · SECRETARÍA GENERAL · MESA GENERAL DE ENTRADAS

Myrin... Paiva
Asistente Mesa General de Entradas
Secretaría General

0000451